

RESOLUCIÓN N° 3154 /2023

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE  
INDICA.

RECOLETA,

19 SET. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39492, de fecha 05 de mayo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Modificación y Actualización de Información, folio 5794795, emitido por SII, de fecha 09 de enero del 2023, que indica cambio de domicilio desde Antonia Lopez de Bello N° 502, comuna de Recoleta, a Dardignac N° 435, Local N° 1, comuna de Recoleta.
4. Certificado de Recepción Final de Ampliación Parcial N°01, de fecha 04 de enero del 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/301, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 2-742050, ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 502**, a nombre de **BO LIM PARK BANG**, Rut. **14.670.672-K**, autorizado para ejercer el giro "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 435, LOCAL N° 1, Rol SII 269-03, Unidad Vecinal N° 34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa  
05.09.2023

246713